Seguros agrarios

EN EL CAMPO
TRABAJA SOBRE SEGURO

Asegura tu cosecha o explotación ganadera con las **AYUDAS PARA SEGUROS AGRARIOS** de la Junta de Andalucía

Europa
invierte en las zonas rurales

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

Junta de Andalucía
Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

Esta campaña de información ha sido cofinanciada con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)

2022

Diciembre

Seguros agrarios

Seguros Agrarios Cuadragésimo Cuarto Plan

- EL GOBIERNO APRUEBA EL PLAN DE SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS PARA 2023.....1

Líneas de aseguramiento que inician suscripción en diciembre

- SEGURO DE EXPLOTACIONES DE CAQUI 3

- SEGURO DE EXPLOTACIONES FRUTÍCOLAS.....7

- SEGURO DE ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES Y COOPERATIVAS.....7

Líneas de aseguramiento que finalizan suscripción en diciembre

- SEGURO DE ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES Y COOPERATIVAS.....7

- SEGURO DE EXPLOTACIONES DE HORTALIZAS BAJO CUBIERTA.....9

- SEGURO BASE CON GARANTÍAS ADICIONALES PARA UVA DE VINIFICACIÓN.....11

Novedades

- CAMPAÑA DE DIVULGACIÓN DE LOS SEGUROS AGRARIOS.....13

El Gobierno aprueba el Plan de Seguros Agrarios Combinados para 2023

El Consejo de Ministros ha aprobado la propuesta del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación el 44º Plan de Seguros Agrarios Combinados, en el que se establecen todas las líneas de seguro cuyo periodo de contratación se iniciará a lo largo del año 2023 con una línea de subvenciones que suma un total de 317,7 millones de euros.

El plan recoge las diferentes líneas de subvenciones aplicadas y los porcentajes establecidos para cada una de ellas. La novedad más importante incorporada es el aumento en 10 puntos porcentuales en la subvención base que perciben la gran mayoría de los asegurados, gracias al extraordinario incremento del presupuesto total. Este aumento de la subvención ya se comenzó a aplicar en aquellas líneas cuyo periodo de contratación comenzó el 1 de septiembre de 2022, y se consolida ahora para todo el ejercicio 2023.

El aumento progresivo en esta línea de ayuda, que acumula ya una subida del 50 % desde el año 2020, refleja el compromiso adquirido por el Gobierno para apoyar la contratación de los seguros agrarios. La cifra presupuestada para 2023 es la más elevada dispuesta nunca para este fin.

Este mayor apoyo del Estado adquiere una gran relevancia para las explotaciones agrarias, especialmente en el actual contexto de aumento de los costes de producción y de la mayor siniestralidad ocasionada por los fenómenos meteorológicos adversos.

De este modo, según el colectivo al que pertenezca el asegurado, con el aumento del presupuesto aprobado la subvención mínima del ministerio, en la modalidad más contratada, alcanza el 50 % en el caso de los agricultores profesionales, de titulares de

El Gobierno aprueba el Plan de Seguros Agrarios Combinados para 2023

explotaciones prioritarias, o de socios de organizaciones de productores, y del 60 % en el caso de agricultores jóvenes. Así mismo, en 2023 la subvención media del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación sobre el coste total de la prima se aproximará ya al 40 %, frente al 32 % en 2021 y al 30 % en años anteriores.

Por otra parte, el Plan también incluye actuaciones para la revisión y el perfeccionamiento de las líneas de seguros, así como la realización de diversos estudios con vistas a la incorporación de nuevas mejoras en futuros planes de seguros.

Con este mayor apoyo se pone de manifiesto la importancia creciente que para el Gobierno tienen los seguros agrarios, fundamentales para el sostenimiento de las rentas de los productores, en un contexto de siniestralidad creciente durante los últimos años. En el año 2022 las indemnizaciones por siniestros alcanzan cifras récords en los más de 40 años de historia del seguro. Hasta el 30 de octubre, Agroseguros había evaluado compensaciones por valor de 714 millones de euros como consecuencia de accidentes climáticos, con lo que previsiblemente en el total del año 2022 se superarán los 722 millones de euros alcanzados el año anterior.

Normativa

Resolución de 30 de noviembre de 2022, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de noviembre de 2022, por el que se aprueba el cuadragésimo cuarto Plan de Seguros Agrarios Combinados. (Descargar Resolución)

Aviso: Este texto es un resumen de carácter informativo sin validez legal realizado a partir del contenido de las disposiciones publicadas en diferentes boletines oficiales. Para consultar las versiones oficiales y auténticas de dichas disposiciones puede acceder a nuestra Web de Seguros Agrarios.

Seguro de Explotaciones de Caqui

Bienes asegurables.

Caqui.

Riesgos Cubiertos

En producción cubre los daños en cantidad y calidad ocasionados por helada, pedrisco, riesgos excepcionales y resto de adversidades climáticas.

En plantación e instalaciones cubre los daños causados por los riesgos cubiertos en producción.

Período de garantías

1. Seguro principal:

a) Garantía a la producción.

1.º Inicio de garantías. Las garantías se inician en la toma de efecto, y nunca antes de las fechas o estados fenológicos que figuran en el anexo III.

2.º Final de garantías. Las garantías finalizarán en la fecha más temprana de las siguientes:

En el momento de la recolección.

En el momento que los frutos sobrepasen la madurez comercial.

Cuando la dureza de los frutos a recolectar sea inferior a 2,5 kg/cm2.

En las fechas que figuran en el anexo III.

b) Garantía a la plantación.

1.º Inicio de garantías. Las garantías se inician con la toma de efecto.

2.º Final de garantías. Las garantías finalizan en la fecha más temprana de las siguientes:

Los 12 meses desde que se iniciaron las garantías.

La toma de efecto del seguro de la campaña siguiente.

c) Garantía a las instalaciones.
1.º Inicio de garantías. Las garantías se

Seguro de Explotaciones de Caqui

inician con la toma de efecto.

2.º Final de garantías. Las garantías finalizan en la fecha más temprana de las siguientes:

Los 12 meses desde que se iniciaron las garantías.

La toma de efecto del seguro de la campaña siguiente.

2. Seguro complementario:

a) Inicio de garantías. Las garantías se inician con la toma de efecto de la declaración de seguro complementario y nunca antes de las fechas que figuran en el anexo III.

b) Final de garantías. Las garantías finalizan en las mismas fechas que las especificadas para la garantía de la producción del seguro principal.

Período de suscripción

Teniendo en cuenta los períodos de garantías anteriormente indicados y lo establecido en el correspondiente Plan de Seguros Agrarios Combinados en vigor, los plazos de suscripción del seguro regulado en la presente orden serán los siguientes:

1. Seguro Principal. Fecha de inicio de suscripción: 1 de diciembre.

Las fechas de finalización del período de suscripción serán las siguientes:

Provincias de Alacant/Alicante, Castelló/Castellón, Huelva y València/Valencia: 20 de febrero.

Resto del ámbito: 30 de abril.

2. Seguro complementario.
Fecha de inicio de suscripción: 15 de junio.

Fecha de final del periodo de suscripción: 15 de agosto.

Normativa

Orden APA/1321/2021, de 25 de noviembre, por la que se definen los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro de explotaciones de caqui, comprendido en el correspondiente Plan de Seguros Agrarios Combinados. (Descargar Orden)

Novedades

- ENESA incrementa en 10 puntos porcentuales la subvención base de la prima del seguro agrario.

Aviso: Este texto es un resumen de carácter informativo sin validez legal realizado a partir del contenido de las disposiciones publicadas en diferentes boletines oficiales. Para consultar las versiones oficiales y auténticas de dichas disposiciones puede acceder a nuestra Web de Seguros Agrarios.

Seguro de explotaciones Frutícolas

Bienes asegurables.

Albaricoque, ciruela, manzana de mesa y de sidra, melocotón, nectarina, paraguayo, platerina y pera.

Riesgos Cubiertos

En producción cubre los daños en cantidad y calidad ocasionados por falta de cuajado de origen climático, helada, pedrisco, riesgos excepcionales y resto de adversidades climáticas.

En plantación compensa por las pérdidas detalladas a continuación, ocasionadas por los riesgos cubiertos en producción: la muerte del árbol y la pérdida de la cosecha del año siguiente, por daños en madera estructural y productiva de los árboles.

En instalaciones cubre los daños ocasionados por los riesgos cubiertos en la producción.

Los riesgos de helada y falta de cuajado no están cubiertos en manzana de sidra.

Período de garantías

1. Seguro principal.

a) Garantía a la producción:

1.º Inicio de garantías:

Las garantías se inician en la toma de efecto y nunca antes de lo indicado en el anexo IV.

2.º Final de garantías:

Las garantías finalizarán en la fecha más temprana de las siguientes:

En el momento de la recolección.

En el momento que los frutos sobrepasen la madurez comercial.

En las fechas o en los estados fenológicos que figuran en el anexo IV.

b) Garantía a la plantación:

1.º Inicio de garantías:

Las garantías se inician con la toma de efecto.

2.º Final de garantías:

Las garantías finalizan en la fecha más temprana de las siguientes:

Los doce meses desde que se iniciaron las

Seguro de explotaciones Frutícolas

garantías.

La toma de efecto del seguro de la campaña siguiente.

c) Garantía a las instalaciones:

1.º Inicio de garantías:

Las garantías se inician con la toma de efecto.

2.º Final de garantías:

Las garantías finalizan en la fecha más temprana de las siguientes:

Los doce meses desde que se iniciaron las garantías.

La toma de efecto del seguro de la campaña siguiente.

2. Seguro complementario.

a) Inicio de garantías:

Las garantías se inician en la entrada en vigor de la declaración de seguro complementario y nunca antes de las fechas que figuran en el anexo IV.

b) Final de garantías:

Las garantías finalizan en las mismas fechas que las especificadas para la garantía de la producción del seguro principal.

Periódo de suscripción

Teniendo en cuenta los períodos de garantía anteriormente indicados y lo establecido en el Plan de Seguros Agrarios Combinados, los periodos de suscripción serán los que se recogen en el anexo V.

Normativa

Orden APA/1170/2022, de 28 de noviembre, por la que se definen los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro de explotaciones frutícolas comprendido en el cuadragésimo tercer Plan de Seguros Agrarios Combinados.. (Descargar Orden)

Novedades

- ENESA incrementa en 10 puntos porcentuales la subvención base de la prima del seguro agrario.

- Se incrementa el precio de aseguramiento de ciruela, manzana de mesa, melocotón, nectarina, paraguayo, pera y platerina, de media un 6,63%, y se ajusta a las condiciones de mercado.

- Para la asignación de rendimientos se tendrá en cuenta la edad de cada parcela.

- Se establece una nueva tabla de bonificaciones y recargos.

- La variedad Inored de manzana de mesa pasa a ser una variedad nominada con precio diferente al resto de las manzanas rojas.

Aviso: Este texto es un resumen de carácter informativo sin validez legal realizado a partir del contenido de las disposiciones publicadas en diferentes boletines oficiales. Para consultar las versiones oficiales y auténticas de dichas disposiciones puede acceder a nuestra Web de Seguros Agrarios.

Seguro de organizaciones de productores y cooperativas

Bienes asegurables.

Se cubre el perjuicio económico que representa para una Organización de Productores o una Cooperativa el hacer frente a los costes fijos asegurables, cuando se haya producido una merma de entrada de producción a consecuencia de los riesgos cubiertos en las declaraciones de los seguros suscrita por los socios. A todos los efectos, la declaración de seguro de una Entidad Asociativa, tendrá la consideración de socio.

Período de garantías

1. Inicio de garantías: Las garantías se inician en la toma de efecto, una vez finalizado el período de carencia.

2. Final de garantías: Las garantías finalizarán en la misma fecha en que terminen las garantías de la producción de las declaraciones de los seguros agrarios combinados formalizadas por los miembros o socios para cada uno de los grupos de cultivo y en todo caso, si con anterioridad a dicha fecha, cesara la actividad de la O.P. o Cooperativa.

Período de suscripción

El tomador del seguro o el asegurado deberá suscribir la declaración del seguro en los plazos establecidos en el anexo II.

Carecerá de validez y no surtirá efecto alguno la declaración que no haya sido suscrita dentro de dicho plazo.

No obstante, cuando se produzcan modificaciones en los periodos de suscripción en los respectivos seguros con coberturas crecientes para las líneas en las que se encuentren incluidos los grupos de cultivo enunciados en el anexo II de esta orden, los finales de suscripción a los que se hace referencia en dicho anexo quedarán automáticamente modificados en el sentido de hacerlos coincidir con los nuevos periodos de suscripción modificados en cada línea de seguro.

Seguro de organizaciones de productores y cooperativas

Normativa

Orden APA/1491/2021, de 28 de diciembre, por la que se definen el objeto, las producciones y los bienes asegurables, el ámbito de aplicación, las condiciones formales, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro de organizaciones de productores y cooperativas comprendido en el Cuadragésimo Tercer Plan de Seguros Agrarios Combinados. (Descargar Orden)

Inician suscripción

- Frutales: 01/12/2022.

Finalizan suscripción

- Uva de Vinificación: 20/12/2022.

- Herbáceos Extensivos: 20/12/2022.

Aviso: Este texto es un resumen de carácter informativo sin validez legal realizado a partir del contenido de las disposiciones publicadas en diferentes boletines oficiales. Para consultar las versiones oficiales y auténticas de dichas disposiciones puede acceder a nuestra Web de Seguros Agrarios.

Seguro de Explotaciones de Hortalizas Bajo Cubierta

Bienes asegurables.
Acelga, ajo, apio, batata, berenjena, berro, borraja, baby leaf, calabacín, calabaza, cebolla, cebolleta, col, coliflor, espinaca, judía verde, lechuga, melón, patata, pepino, pimiento, puerro, rábano, sandía, tomate, tomate área I, achicoria, escarola y resto de hortalizas.

Riesgos Cubiertos
En producción, e instalaciones cubre los daños ocasionados por los riesgos de helada, virosis, pedrisco, viento, riesgos excepcionales* y resto de adversidades climáticas (eventos climáticos no descritos anteriormente, caídas, fisiopatías, podredumbres en frutos…).

(*)Fauna silvestre, incendio, nieve, inundación-lluvia torrencial y lluvia persistente.

Período de garantías
1. Garantía a la producción.

a) Inicio de garantías: con la toma de efecto y nunca antes de las fechas que figuran en el anexo VI, salvo para la compensación de la reposición del enarenado y otros sustratos de cultivo y los gastos necesarios para la limpieza y desescombro ocasionados por el riesgo de inundación–lluvia torrencial, las garantías se inician con la toma de efecto.
b) Fin de garantías: en la fecha más próxima de las siguientes:

1.º En el momento de la recolección.
2.º En el momento en que se sobrepase la madurez comercial del producto.
3.º Cuando sobrepase la duración máxima de garantías especificada para cada cultivo en el anexo VII, a contar desde la fecha de siembra o trasplante.
4.º En el momento que se ha recolectado el 50% de la producción real esperada para el riesgo de enfermedades en el cultivo de tomate del área I.
5.º En el momento que se ha recolectado el 30%, el 50% o el 60% de la producción real esperada para el riesgo de virosis, en función de los resultados históricos de cada asegurado en ese riesgo, en los 4 últimos planes.

Seguro de Explotaciones de Hortalizas Bajo Cubierta

6.º Para el riesgo de descensos anormales de temperaturas el 15 de marzo.

Para la reposición del enarenado y otros sustratos de cultivo y los gastos necesarios para la limpieza y desescombro ocasionados por el riesgo de inundación-lluvia torrencial, las garantías finalizan en la fecha más temprana de las siguientes:

− Los 12 meses desde que se iniciaron las garantías.
− La toma de efecto de la declaración de seguro del siguiente plan para la misma parcela.

2. Garantía a las instalaciones:

a) Inicio de garantías: se inicia con la toma de efecto.
b) Final de garantías: en la fecha más próxima de las siguientes:

1.º 12 meses desde la toma de efecto de la declaración de seguro.
2.º La toma de efecto de la siguiente declaración de seguro para la misma parcela.

Excepcionalmente los productores con instalaciones aseguradas en el ciclo 1 del plan anterior, que suscriban el seguro con garantía de instalaciones, correspondiente al ciclo 2 de este plan, antes del 16 de diciembre, dispondrán de garantías para dichas instalaciones hasta la entrada en vigor de la declaración de seguro de este plan.

Período de suscripción

Teniendo en cuenta los periodos de garantías anteriormente indicados y lo establecido en el correspondiente Plan de Seguros Agrarios Combinados los periodos de suscripción serán los establecidos en el anexo VIII.

Normativa

Orden APA/394/2022, de 22 de abril, por la que se definen los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios en relación con el seguro de explotaciones de hortalizas bajo cubierta, en la Península y en la Comunidad Autónoma de Illes Balears, comprendido en el correspondiente Plan de Seguros Agrarios Combinados.(Descargar Orden)

Inician suscripción

Periodo de siembra o trasplante 1 de abril a 31 de mayo (*) sin cobertura de virosis: 01/12/2022.

Periodo de siembra o transplante 1 de diciembre a 31 de marzo (*) con cobertura de virosis: 01/12/2022.

(*) Del año siguiente al inicio de la contratación del seguro.

Aviso: Este texto es un resumen de carácter informativo sin validez legal realizado a partir del contenido de las disposiciones publicadas en diferentes boletines oficiales. Para consultar las versiones oficiales y auténticas de dichas disposiciones puede acceder a nuestra Web de Seguros Agrarios.

Seguro Base con Garantías Adicionales para Uva de Vinificación

Bienes asegurables.
Uva de vinificación.

Riesgos Cubiertos
En producción cubre los daños, en cantidad ocasionados por los riesgos de helada, marchitez fisiológica de la variedad bobal, pedrisco, riesgos excepcionales y resto de adversidades climáticas.

Además, en Denominación de Origen, vinos de pago y viñedo de características específicas se cubren los daños en calidad ocasionados por los riesgos de helada y pedrisco.

En plantación cubre, por los riesgos cubiertos en producción:

- La muerte de la cepa.
- La pérdida de la cosecha del año siguiente, excepto para el pedrisco, que se compensará el gasto de la poda.

En instalaciones cubre los daños ocasionados por los riesgos cubiertos en producción en cabezal y red de riego y sistema de conducción.

Período de garantías
1. Seguro principal.

a) Garantía a la producción.

Inicio de garantías: con la toma de efecto y nunca antes de las fechas o estados fenológicos especificados en el anexo VII.

Final de garantías, en la fecha más temprana de las siguientes: En el momento de la vendimia.

En el momento que los frutos sobrepasen la madurez comercial. En las fechas o estados fenológicos especificados en el anexo VII.

b) Garantía a la plantación.

Inicio de garantías: con la toma de efecto.

Final de garantías, en la fecha más temprana de las siguientes:

Los 12 meses desde que se iniciaron las garantías.

La toma de efecto del seguro de la campaña

Seguro Base con Garantías Adicionales para Uva de Vinificación

siguiente.

c) Garantía a las instalaciones.
Inicio de garantías: con la toma de efecto.

Final de garantías, en la fecha más temprana de las siguientes:

Los 12 meses desde que se iniciaron las garantías.

La toma de efecto del seguro de la campaña siguiente.

2. Seguro complementario.
a) Inicio de garantías: con la toma de efecto y nunca antes de las fechas o estados fenológicos que figuran en el anexo VII.

b) Final de garantías: en las mismas fechas que las especificadas para la garantía de la producción del seguro principal..

-

Período de suscripción

Teniendo en cuenta los períodos de garantía anteriormente indicados y lo establecido en el Cuadragésimo Tercer Plan de Seguros Agrarios Combinados, el tomador del seguro o asegurado deberá suscribir la declaración de seguro en el período de suscripción siguiente:

a) Seguro principal.
1) Seguro de otoño:
Inicio: 1 de octubre de 2022.
Final: 20 de diciembre de 2022.

2) Seguro de primavera:

Aseguramiento	Fecha de suscripción (1)	Almería, Cádiz, Córdoba, Huelva, Málaga y Sevilla	Badajoz y Cáceres	Resto del ámbito de aplicación
Con riesgos de Helada y Marchitez.	Inicio.	15 de enero.	15 de enero.	15 de enero.
	Fin.	1 de marzo.	1 de marzo.	25 de marzo.
Sin riesgos de Helada y Marchitez.	Inicio.	1 de marzo.	25 de marzo.	25 de marzo.
	Fin.	15 de abril.	30 de abril.	30 de abril.
(1) Fechas correspondientes al año siguiente al inicio de suscripción.				

b) Seguro complementario:

Inicio: 1 de octubre de 2022.
Final:

Seguro Base y garantía adicional 1: 30 de abril
de 2022.

Resto de productos contratables: 25 de marzo de 2022.

Normativa

Orden APA/892/2022, de 6 de septiembre, por la que se definen los bienes y rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro base con garantías adicionales para uva de vinificación en la Península y en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, comprendido en el correspondiente Plan de Seguros Agrarios Combinados.
(Descargar Orden)

Finaliza suscripción

Seguro principal

- Seguro de otoño: 20/12/2022.

Aviso: Este texto es un resumen de carácter informativo sin validez legal realizado a partir del contenido de las disposiciones publicadas en diferentes boletines oficiales. Para consultar las versiones oficiales y auténticas de dichas disposiciones puede acceder a nuestra Web de Seguros Agrarios.

Campaña de Divulgación de los Seguros Agrarios

Para ver campaña de divulgación pinche en la foto.

Desde la Consejería de Agricultura, Agua, Pesca y Desarrollo Rural se lleva a cabo un programa de campañas de información y divulgación de los seguros agrarios con objeto de fomentar la contratación de pólizas de seguro de las explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales, de forma que tengan una cobertura en caso de circunstancias sobrevenidas. La agricultura es muy vulnerable ante las adversidades climáticas y Andalucía está sufriendo los estragos del cambio climático de forma muy directa. Cada vez son más habituales las DANAs, tormentas de granizo o episodios de sequía prolongados que afectan de forma directa a los cultivos y a la ganadería.

El seguro agrario combinado se considera una de las herramientas de gestión de riesgos más exitosa y eficaz, que permite salvaguardar las rentas de las explotaciones frente a las adversidades meteorológicas, las enfermedades o los accidentes de los animales. Estas circunstancias pueden llegar a producir daños con pérdidas económicas de grandes dimensiones para los productores, que pueden aumentar su endeudamiento e incluso conllevar el abandono de la actividad agrícola o ganadera.

Desde las Administraciones, tanto a nivel estatal, como autonómico, se fomenta la contratación del seguro agrario, por medio de una subvención que cubre parte del importe de la póliza del productor, poniendo de manifiesto así la apuesta de los Gobiernos por este tipo de herramienta de gestión del riesgo, que se encuentra en unos niveles muy bajos en Andalucía.

Seguros agrarios

EN EL CAMPO
TRABAJA SOBRE SEGURO

Asegura tu cosecha o explotación ganadera con las **AYUDAS PARA SEGUROS AGRARIOS** de la Junta de Andalucía

Europa
invierte en las zonas rurales

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

Junta de Andalucía
Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

Esta campaña de información ha sido cofinanciada con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)